

Elaborado:	Personal profesional Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria		
Revisado:	Jefatura Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria		
Aprobado:	Dirección de Sanidad Animal		
Fecha:	26/09/2016		
Versión :	1	Página 1 de 2	Base Legal: Decreto No. 36-98 ; Acuerdo Gubernativo No. 745-99

REQUISITOS ZOOSANITARIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA IMPORTAR FLAMENCOS ORIGINARIOS DE CUBA

Las aves vendrán amparadas por:

1. Un Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen, expedido por un veterinario oficial. En el mismo se debe de incluir el nombre y dirección del consignador, del consignatario y la identificación completa, de las aves a ser exportadas.
2. Un certificado oficial de origen

El certificado zoosanitario deberá indicar que:

1. En una extensión de diez (10) kilómetros donde habitan las aves no se han detectado enfermedades de importancia cuarentenaria que podrían limitar su exportación.
2. Las aves fueron tratadas y están libres de parásitos internos y externos.
3. Permanecieron en observación en la instalación de cuarentena, en condiciones de aislamiento de otros animales no sujetos a exportación y bajo supervisión de un veterinario oficial, durante un período no menor de treinta (30) días, previo a la fecha de embarque.

Elaborado:	Personal profesional Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria		
Revisado:	Jefatura Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria		
Aprobado:	Dirección de Sanidad Animal		
Fecha:	26/09/2016		
Versión :	1	Página 2 de 2	Base Legal: Decreto No. 36-98 ; Acuerdo Gubernativo No. 745-99

4. Presentaron resultados negativos a las enfermedades de las pruebas realizadas en laboratorio oficial; Newcastle, Influenza aviar, Micoplasmosis, Salmonelosis , dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de embarque.
5. En los catorce (14) días previos a la fecha de embarque, las aves no recibieron ningún otro tratamiento terapéutico ni ningún inmunógeno.
6. Las jaulas de transporte de los animales, son nuevas.
7. Han sido inspeccionados en el momento de embarque, en las instalaciones de origen, por un Médico Veterinario Acreditado del país exportador, no mostrando tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedad infectocontagiosa o transmisible o presencia de ectoparásitos.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio del Departamento de Protección y Sanidad Pecuaria se reserva el derecho de solicitar información adicional si lo considera conveniente.

NO IMPORTAR A LOS ANIMALES HASTA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN EN ORIGINAL Y VIGENTE.